

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Mirian de la Rosa de Ruiz
Secretaria Ad-Hoc.

Carlos Alberto Gómez Pérez
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 162-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Bolívar Batista del Villar, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9985, del 15 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 162-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 1ro. de febrero de 1989, entre el Estado Dominicano y el señor BOLIVAR BATISTA DEL VILLAR.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 1ro. de febrero de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, y el señor BOLIVAR BATISTA DEL VILLAR, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 533.03 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 3-porción "A", del Distrito Catastral Núm. 4, del Distrito Nacional, (solar Núm.1, de la manzana "P"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$21,321.20, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 0802

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1989, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor BOLIVAR BATISTA DEL VILLAR, dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 11843, serie 10, domiciliado y residente en la calle "B" Núm. 4, Ciudad Agraria, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor BOLIVAR BATISTA DEL VILLAR, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 533.03 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 3-porción "A", del Distrito Catastral Núm. 4, del Distrito Nacional, (solar No. 1, de la manzana "P"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, calle

en proyecto, Al Este, calle en proyecto, Al Sur, Solar Núm. 2 y Al Oeste, solar Núm. 13".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,321.20 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON 20/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta el Recibo de Administración Núm. 339, de fecha 1ro. de febrero del 1989, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor BOLIVAR BATISTA DEL VILLAR, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título Núm. 73-6629, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto del mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 1er. (1) día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Fragata, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR.

DR. BOLIVAR BATISTA DEL VILLAR,
COMPRADOR

YO, DRA. OLGA M. GONZALEZ DE F., Abogado-Notario Público de los Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: Capitán de Fragata, M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y el DR. BOLIVAR BATISTA DEL VILLAR, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 1er. (1) día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

DRA. OLGA M. GONZALEZ DE F.,
Abogado-Notario Público

Sellos de R. Internas
686223 valor RD\$6.00
458855 valor RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Pedro Antonio de León
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 163-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel E. Checo Jáquez, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9985, del 15 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 163-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 25 de febrero de 1992, entre el Estado Dominicano y MANUEL E. CHECO JAQUEZ.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 25 de febrero de 1992, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte el señor MANUEL E. CHECO JAQUEZ, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 591.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela Núm. 38-parte, del Distrito Catastral Núm. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,668.80; que copiado a la letra dice así: